



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



PRESENTACIÓN:

El programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría del Medio Ambiente es el instrumento que contiene las acciones en materia regulatoria diseñadas para simplificar los procesos aplicables en los trámites, servicios y funciones del sector medio ambiente.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, da un enfoque para la mejora de procesos basándose en la necesidad de revisar continuamente las operaciones, las áreas de oportunidad y otros factores que en conjunto permiten la optimización.

La generación de estos mecanismos permite efficientar y elevar la calidad de los servicios para beneficio de los usuarios.

MISIÓN:

Optimizar los procesos en los trámites y servicios que brinda la Secretaría del Medio Ambiente a los mexiquenses, identificando las áreas de oportunidad.

VISIÓN:

Aplicar las acciones en materia regulatoria para ampliar el catálogo de trámites y servicios y simplificar los procesos de los existentes.

DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

El Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, es un trámite que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental ofrece en línea de principio a fin y no tiene costo, sin embargo, la página web es susceptible de mejoras y el procedimiento puede enriquecerse con el diseño de una Guía Técnica que permita conocer el proceso de emisión de dicho dictamen. Lo anterior con la finalidad de enriquecer la información que ingresan los promotores y dar cobertura en el procedimiento a las acciones solicitadas, evitando con esto el desfase en los tiempos de respuesta.





DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, cuenta con un Manual de Procedimientos autorizado por la Dirección General de Innovación de fecha octubre 2017, el cual requiere ser actualizado en su contenido e imagen institucional. Se considera conveniente también, definir las reglas de operación para los apoyos sociales que brindan la Dirección.

DIRECCIÓN GENERAL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

Es necesario contar con un marco regulatorio fortalecido que haga énfasis en homologación de trámites, actualización del marco jurídico normativo, reducción de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, actualización del registro de trámites, trámites en línea, reformas a la reglamentación interna entre otras acciones regulatorias. Fomentando en los ciudadanos el conocimiento de la normatividad en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

El desarrollo del Programa de Gestión de la Calidad del Aire de Estado de México permitirá el diseño y acciones de corto y mediano mediante el fortalecimiento de la gestión de la calidad del aire y la reducción de las emisiones proveniente de los actores que emiten más contaminantes, ubicados en el Estado.

El 22 enero 2018 se establecen en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana Proy-Nom-172-Semarnat-2017, donde se implementan los Lineamientos para la Obtención y Comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud. Derivado de lo anterior se actualizó la Norma Estatal para calcular e informar el índice de calidad del aire. En alcance a lo anterior, se realizará una integración de parámetros atmosféricos actualizados para la adecuación de la Norma Estatal.

La Cédula de Operación Integral (COI) se tramita en el caso de ser establecimiento industrial, comercial y servicios (fuente fija), que genere emisiones a la atmósfera, ruido, residuos de manejo especial, aguas



residuales, entre otras, provenientes de las actividades propias de dichos establecimientos, con Licencia de Funcionamiento. La implementación de la firma electrónica permitirá dar validez y certeza jurídica a los trámites.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

El 7 de febrero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA019-SeMAGEM-DS-2017, que establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México, facultando a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica para el seguimiento en la aplicación de la citada Norma.

Derivado de lo anterior, se incluyó en el RETYS el trámite para el “Registro del personal técnico que realice labores de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México, de acuerdo a la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA019-SeMAGEM-DS-2017”.

En alcance a la Norma y para apoyar a los municipios, se considera importante la “Elaboración de la metodología y lineamientos para la realización del inventario de arbolado, áreas verdes y macizos arbóreos en zonas urbanas, dirigida a los ayuntamientos de la entidad (Actividad derivada de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA019-SeMAGEM-DS-2017).

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Las acciones propuestas fundamentan su implementación dentro de:

- Trámite denominado “Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico”, incluido en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.
- Artículos 26, 26 Bis fracción I, 28, 29, 30, 31 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A pesar de que se cuenta con un Manual de Procedimientos de esta Dirección vigente, se pretende agregar en este un procedimiento más, el cual le daría a los servidores públicos un marco de actuación que generaría un servicio de calidad a la población.

De igual forma el contar con reglas de operación en los apoyos sociales que se brindan, daría certeza a la entrega de los apoyos a la ciudadanía.

DIRECCIÓN GENERAL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

Para el desarrollo de las actividades encaminadas al Manejo Integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se da cumplimiento a lo establecido en:

- Artículo 115 fracción III inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Artículo 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Artículo 125 fracción III de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código para la Biodiversidad en el Estado de México y Municipios.
- Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad en el Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México.
- Norma Técnica Ambiental NTEA-10-SMA-RS-2008, Norma Técnica Ambiental NTEA-11-SMA-RS-2008 y Norma Técnica Ambiental NTEA-13-SMA-RS-2011.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Las acciones que se implementen con motivo del PROAIRE 2018-2030 coadyuvará a mejorar las condiciones de calidad de aire en todo el Estado de México, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Cambio Climático, Ley de Planeación del Reglamento Interior



de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Código de la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, el artículo 266 del libro del Código de la Biodiversidad y la Norma Oficial Mexicana Proy-Nom-172-Semarnat-2017.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

El Artículo 4.1, 4.2 y 4.5 facultan a la Coordinación General de Conservación Ecológica a emitir los lineamientos, el control y registro de personal técnico y el establecimiento de convenios de coordinación con los ayuntamientos; así mismo el Artículo 10.1, 10.2 y 10.2 Inciso F) se refieren a suscribir convenios de colaboración o instrumentos para el manejo y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos y a la realización de un "Inventario de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas y plano de localización geográfica", describiéndose a continuación los artículos: 4.1,4.2,4.5, 10.2.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

- Determinar con precisión el flujo de actividades necesarias para atender las solicitudes del Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico.
- Con la información anterior elaborar una guía a efecto de establecer de manera permanente el procedimiento a seguir.
- Con base en los lineamientos establecidos en los incisos anteriores, actualizar la página web.

DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez aplicadas las modificaciones a la normatividad correspondiente se delimitaría el marco de actuación en la Dirección de Concertación y Participación ciudadana, estableciéndose las siguientes estrategias:

- Alta del Servicio: "Programa de Acreditación de Escuelas Ambientalmente Responsables RESCATA".
- Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
- Creación de las Reglas de Operación para Estufas Ahorradoras de leña.





- Creación de las Reglas de operación para Sistemas de Captación de agua pluvial.

DIRECCIÓN GENERAL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

- Promover la actualización del marco Jurídico de Actuación en el ámbito de competencia.
- Impulsar el alta de trámites en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que faciliten eficaz y eficientemente los procesos en la atención a la ciudadanía en relación a los trámites y servicios administrativos que oferta la Secretaría del Medio Ambiente.
- Establecer los mecanismos de coordinación y participación que contribuyan a la reducción de requisitos para realizar trámites en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

Integración del Grupo de Conducción para la elaboración de la metodología y lineamientos para el inventario de arbolado y áreas verdes en zonas urbanas del Estado de México, con especialistas en el tema.

Realizar uno o más ejercicios "Piloto" para validar, ratificar o rectificar el procedimiento y contenido del Manual.

Realizar las sesiones de seguimiento necesarias con el Grupo de Conducción para la integración del manual de Apoyo para realizar la metodología y lineamientos para el inventario de arbolado y áreas verdes en zonas urbanas del Estado de México, a fin de generar un instrumento práctico, digerible y útil para los fines esperados.

Una vez concluido y aprobado el Manual de Apoyo para realizar el inventario de arbolado, áreas verdes y macizos arbóreos en zonas urbanas, dirigida a los ayuntamientos de la entidad, difundirlo ante los ayuntamientos y apoyarles técnicamente si así lo requieren.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Se contará con un espacio informativo dentro de la página web para que la ciudadanía conozca las medidas y acciones que se realizan para contribuir a la mejora de la calidad del aire y de esta manera participe en su cuidado.



Creación de reportes y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos.

OBJETIVOS:

• GENERALES

- ✓ Contar con un marco regulatorio fortalecido.
- ✓ Optimizar los trámites y servicios que ofrece la Secretaría del Medio Ambiente.
- ✓ Dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

• ESPECÍFICOS

- ✓ Unificar y apoyar a los ayuntamientos de la entidad en la realización del "Inventario de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas", con la finalidad de obtener información técnica, administrativa y científica sobre el estado de la vegetación urbana.
- ✓ Valorar los beneficios, carencias y sanidad, de la vegetación, para la toma de decisiones sobre el adecuado manejo de las áreas verdes y macizos arbóreos en las zonas urbanas y en su caso fortalecer y/o reorientar las políticas públicas.
- ✓ Mejorar el marco jurídico y regulatorio para operar los servicios que la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana ofrece a la ciudadanía.
- ✓ Crear reglas de operación para la entrega de apoyos sociales a los mexiquenses.
- ✓ Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana para un mejor desempeño.
- ✓ Contar con una guía técnica que señale con exactitud los pasos a seguir para la emisión del Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, así como su fundamentación legal.
- ✓ Actualizar la página web para que la información que presente el solicitante sea la necesaria para efectuar exitosamente el trámite.





- ✓ Implementación de un sistema de registro de avances en el cumplimiento de las acciones PROAIRE 2018 – 2030.
- ✓ Establecer los lineamientos para la obtención del Índice de Calidad del Aire y riesgos a la salud.
- ✓ Difundir de manera clara, oportuna y continua los niveles de contaminación del aire, así como las medidas de protección asociadas.
- ✓ Implementar la firma electrónica para brindar certeza jurídica a los trámites empresariales que presta la DGPPCA respecto de la Cédula de Operación Integral (COI).

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA:

1. Actualización del trámite en línea: Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico.
2. Elaboración de la Guía Técnica para la emisión del Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico.
3. Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana.
4. Creación de las Reglas de Operación para Estufas Ahorradoras de leña.
5. Creación de las Reglas de operación para Sistemas de Captación de Agua Pluvial.
6. Actualización del artículo 11 del Reglamento Interior de la SMA, correspondiente a las atribuciones de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos.
7. Actualización del Manual General de Organización en el apartado correspondiente a las funciones de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos.
8. Actualización de la norma estatal para calcular e informar el índice de calidad del aire.
9. Implementación de firma electrónica para brindar certeza jurídica a los trámites empresariales que presta la DGPPCA respecto de la cédula de operación integral (COI).
10. Implementación de un sistema de registro de avances en el cumplimiento de las acciones PROAIRE 2018 – 2030.
11. Elaboración de la metodología y lineamientos para la realización del inventario de arbolado, áreas verdes y macizos arbóreos en zonas urbanas, dirigida a los ayuntamientos de la entidad (Actividad derivada de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA019-SEMAGEM-DS-2017).

